

**MINUTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL DE TRABAJO CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LA DE GRUPOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA CELEBRADA EL DÍA MARTES 23 DE FEBRERO DEL 2021.-----**

---En la ciudad de Culiacán Sinaloa, el **día veintitrés de febrero del dos mil veintiuno**, a las dieciocho horas, se reúnen los integrantes de la Comisión de Paridad de Género y de la De Grupos y Personas en Situación de Desventaja del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a la cual previamente fueron convocados vía electrónica por parte de sus titulares, las Consejeras Mtra. Gloria Icela García Cuadras a los Consejeros Lic. Oscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto, y la Titular, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres a los Consejeros Lic. Rafael Bermúdez Soto y Lic. Martin Alfonso Inzunza Gutiérrez, así como la Secretaria Técnica de las Comisiones, la Lic. Gloria Elvira Félix Escobar bajo el siguiente: ----

-----**Orden del Día:** -----

- 1- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum.-----
- 2.-Exposición de la necesidad de trabajar un Proyecto de Acuerdo de Acciones Afirmativas a favor de personas de la Diversidad Sexual -----
- 3.-Intervenciones en relación al tema-----
- 4.-Acuerdos-----
- 5.-Clausura. -----

---En relación al **Primer Punto** del orden del día, las Titulares de las Comisiones, solicitan a la Secretaria Técnica se sirva pasar lista de asistencia, contándose con la presencia de la totalidad de los integrantes de las Comisiones de Paridad y Género así como de la de Grupos y Personas en Situación de Desventaja, por lo que existe quórum para llevar a cabo la presente reunión, por lo que se da por instalada para los asuntos para lo cual fueron convocados.-----

---En relación al **Segundo Punto** del orden del día, las titulares de la Comisiones Mencionan que derivado de la sentencia SUP-RAP-121/2020 de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federación que mandata al INE modificación a su acuerdo INE/CG572/2020, a efecto de que los partidos políticos y coaliciones postulen en sus candidaturas a diputaciones a grupos vulnerables o en situación de desventaja, entre los que considera a los de la diversidad sexual, por lo que este órgano electoral atendiendo a lo establecido por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a la obligación que mandata a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la

propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por lo que se propone presentar en comisiones unidas de la Atención para Grupos y Personas en Situación de Vulnerabilidad y la de Paridad de Género de este Instituto un proyecto de Acuerdo ante el Consejo General proponiendo la acción afirmativa para que los partidos políticos y coaliciones registren una fórmula de diputados, ya sea por el sistema de mayoría relativa o por el principio de representación proporcional a personas de la diversidad sexual, bastando con la simple manifestación que la persona haga de pertenecer a este grupo, para lo cual se propone, siguiendo el formato que aprobó el Consejo General del INE de autoadscripción, de quien se registre bajo esta acción afirmativa, y para efectos de atender al principio de paridad de género se considerará al género que manifieste la persona pertenecer, además de considerar la petición realizada por el C. Marco Antonio Rodríguez Pérez el día 16 de febrero del presente año pidiendo implementación de acciones afirmativas de iure y de facto, para la población LGTBI+ en el proceso electoral 2020-2021.-----

--En relación al **Tercer Punto** del orden del día, se pregunta a los presentes si desean hacer alguna Intervenciones en relación al tema, a lo que manifestaron estar de acuerdo y con la temática que las integrantes de las Comisiones desarrollaron-----

---En relación al **Cuarto Punto** del orden del día, relativo a Acuerdos, se acuerda que la Secretaria Técnica de las Comisiones trabaje el Acuerdo respectivo y sea enviado a las integrantes de las Comisiones conjuntas que se encuentran reunidas el día de hoy para su revisión y en su caso observaciones a efecto de ser analizado por el resto de las Consejerías en conjunto con la Presidencia y Secretaria Ejecutiva de este Instituto el día lunes 1 de marzo a las 10:00 horas. ----

--En relación al **Quinto Punto** del orden del día, relativo a Clausura, se pregunta a los presentes si alguien desea hacer uso de la voz, manifestando los presentes que estarán en espera de la revisión del Proyecto de Acuerdo, dándose por concluida la presente el día en que se actúa, a las veinte horas. -----



**MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES**  
TITULAR DE LA COMISION DE GRUPOS Y  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA



**MTRA. GLORIA ICELA GARCIA CUADRAS**  
TITULAR DE LA COMISION DE PARIDAD E  
INTEGRANTE DE LA COMISION DE GRUPOS Y  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA



**LIC. RAFAEL BERMUDEZ SOTO**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE  
GÉNERO



**LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PARIDAD DE  
GÉNERO



**LIC. MARTIN ALFONSO INZUNZA GUTIERREZ**  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA



**LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LAS COMISIONES  
DE PARIDAD Y GRUPOS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA

Esta hoja forma parte de la reunión de las Comisiones de Paridad de Género y de Grupo de Personas en Situación de Desventaja de fecha 23 de febrero del 2021.-----